

DGS

22-62229-22



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

7618

EM 2022/14000/002073

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO.

En Montevideo a los 17 días del mes de marzo----- de 2023, comparecen, **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, (en adelante MVOT), representado por la señora Ministra Dra. Irene R. Moreira Fernández, con domicilio en la calle Zabala 1432 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (en adelante UdelaR), - Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo(en adelante FADU), representada por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y el Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo Arq. Marcelo Danza, con domicilio en Avda. 18 de Julio Nº 1824 de esta ciudad, quienes convienen lo siguiente:

Hoy

PRIMERO. ANTECEDENTES: A) Con fecha 26 de marzo del año 1999, el - entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y la Facultad de Arquitectura suscribieron un convenio de cooperación con el objeto de contribuir al fortalecimiento del Ordenamiento Territorial a través de programas cofinanciados por el - entonces - MVOTMA. En dicho marco se han suscrito varios convenios de apoyo recíproco con la finalidad de impulsar la formación al más alto nivel en esta materia y la generación de capacidades en el sector público, la actividad privada y el medio académico en Ordenamiento Territorial. **B)** Asimismo, las partes suscribieron dos Convenios de cooperación, uno con fecha 31 de diciembre de 2018, con el objeto de desarrollar una agenda de actividades y

trabajos para la capacitación, investigación e intervención en el campo problemático de la ciudad y el territorio, y otro con fecha 18 de noviembre de 2019, con el objeto de generar un espacio de trabajo para el desarrollo de una estrategia de colaboración aplicable al Premio Nacional de Urbanismo, los cuales finalizaron y el aporte transferido por el Ministerio no se ejecutó en su totalidad.

SEGUNDO. OBJETO: El objeto del presente convenio es el apoyo recíproco entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la Universidad de la República - Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo con la finalidad de impulsar la formación al más alto nivel y la generación de capacidades en el sector público, la actividad privada y el medio académico en Ordenamiento Territorial a través de la continuidad y desarrollo del programa de Maestría de Ordenamiento Territorial durante el ciclo académico 2022-2024.

TERCERO. APOORTE FINANCIERO: El remanente no ejecutado de los fondos transferidos oportunamente por el Ministerio de los convenios suscritos referidos en literal B de los antecedentes, cuyo monto asciende a la suma de \$ 782.304 (pesos uruguayos setecientos ochenta y dos mil trescientos cuatro), se volcará al nuevo convenio de cooperación. Adicionalmente el Ministerio aportará dos partidas según el siguiente detalle:

- a) \$ 233.498 (pesos uruguayos doscientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho) al inicio de los cursos de la Maestría en el año 2023 y dentro del ejercicio mencionado.
- b) \$ 233.498 (pesos uruguayos doscientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho) durante el ejercicio 2024.

Los montos referidos se deberán aplicar exclusivamente a la continuidad y desarrollo del programa de Maestría de Ordenamiento Territorial durante el ciclo académico 2022-2024,



que corresponde a una nueva edición de dicho programa.

CUARTO. COOPERACIÓN: Las partes se comprometen a lo siguiente: **A)** Implementar ámbitos de cooperación entre las partes para vincular la formación académica y los objetivos generales y particulares de la Maestría con los desafíos nacionales en la materia de Ordenamiento Territorial. **B)** Implementar actividades conjuntas que permitan profundizar la cooperación; entre ellas:

- 1- La FADU reservará en la próxima edición de la Maestría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (MOTDU) un cupo para que se inscriban profesionales y funcionarios del MVOT y de otras administraciones públicas, que, cumpliendo con los requisitos de ingreso, deseen acceder a cursar el posgrado; complementariamente el MVOT facilitará a esos funcionarios las condiciones para el cursado.
- 2- Se implementará un sistema de pasantías de maestrandos en el MVOT para realizar experiencias en la DINOT y en otras dependencias de la cartera, abordando temas y problemas de interés común. La FADU instrumentará que esta actividad permita a los maestrandos obtener créditos en el programa de posgrado.
- 3- En la asignatura de Taller se realizará una ejercitación que integre temas y territorios de interés comunes con DINOT.

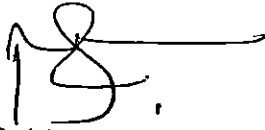
QUINTO. COMITÉ DE SEGUIMIENTO: A los efectos de facilitar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de los distintos compromisos, se crea un Comité de Seguimiento de las actividades que surjan de la implementación del presente Convenio, para el cual cada Institución designará un representante titular y uno alterno.

SEXTO. RESULTADOS: La UdelaR-FADU deberá presentar una vez finalizado el ciclo académico, el correspondiente informe de resultados, dando cuenta de la ejecución de los montos recibidos,

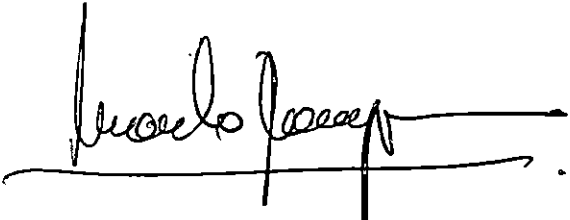
rendición de cuentas e informe de Revisión Limitada (Ordenanza 77 de 29 de diciembre de 1999), requerido por el Tribunal de Cuentas.

SÉPTIMO. PLAZO: El presente convenio, tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

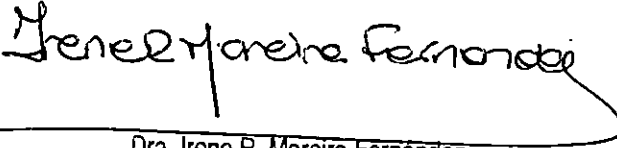
OCTAVO. OTORGAMIENTO: Para constancia de lo actuado y en señal de conformidad se suscriben tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes señalados. -



Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector



Arq. Marcelo Danza
DECANO



Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial